

## CAPÍTULO SÉPTIMO

### ESTADOS CUYA LEGISLACIÓN PERMITE LA GESTACIÓN POR SUSTITUCIÓN, SÓLO SI ES ALTRUISTA

Rosa Verónica ESPARZA PÉREZ

SUMARIO: I. *Introducción.* II. *Estados donde, desde que se legisló la gestación por sustitución, ésta cuenta con un régimen uniforme y sólo se le permite si es altruista.* III. *Estados donde, desde que se legisló la gestación por sustitución, ésta cuenta con marcos jurídicos diferentes en cada entidad federativa y sólo se le permite si es altruista.* IV. *Estados que ya no permiten la gestación por sustitución onerosa y sólo admiten la altruista.* V. *Conclusión.* VI. *Bibliografía.* VII. *Informes.*

#### I. INTRODUCCIÓN

La gestación subrogada —a partir del uso de TRHA— es una práctica controvertida y su regulación cuenta con distintos enfoques y encuentra respuestas muy diversas de Estado a Estado. En aquellos países que tienen un marco normativo permitiéndola, existe una gran diferencia sobre los elementos y requisitos para poder realizarla.

Según datos obtenidos en 2016 por la International Federation of Fertility Societies (en adelante, IFFS), en los países que permiten la gestación subrogada, de los sesenta y un Estados que respondieron, dieciséis afirmaron que no está permitida ninguna compensación, siete únicamente permiten el pago por el tiempo y los gastos realizados, y ocho autorizan que se entregue un pago adicional al reembolso de los gastos efectuados por la gestante. Sin embargo, treinta países no respondieron o contestaron que no sabían.<sup>1</sup>

Algunas de las razones que se han dado para prohibir los acuerdos mediante compensación económica son que los incentivos económicos pueden

<sup>1</sup> IFFS Surveillance 2016, *Global Reproductive Health*, vol. 1, núm. 1, 2016, pp. 73-75, disponible en: [https://journals.lww.com/grh/Fulltext/2016/09000/IFFS\\_Surveillance\\_2016.1.aspx](https://journals.lww.com/grh/Fulltext/2016/09000/IFFS_Surveillance_2016.1.aspx).

forzar la libertad y explotar a mujeres pobres o sin recursos;<sup>2</sup> no obstante, otros autores han señalado que la exigencia de gratuidad no está reñida con la de compensación por las molestias, sin dejar de reconocer la dificultad de dilucidar cuándo una compensación resarcitoria se convierte en una verdadera retribución.<sup>3</sup> Otras voces señalan que asumir que la gestación por sustitución siempre conlleva explotación para las gestantes es un reduccionismo paternalista y desconoce su autonomía y capacidad de consentir.<sup>4</sup>

Entre los países que, hasta el momento, han regulado los procesos de gestación por sustitución, la mayoría permite solamente los celebrados de manera altruista y prohíbe los de carácter oneroso. Entre ellos es posible identificar dos grupos: en primer lugar, los Estados que desde que legislaron esta materia sólo permiten la gestación subrogada altruista, entre los cuales, a su vez, se distinguirá los que tienen un régimen uniforme para la materia y aquellos donde cada estado o entidad federativa cuenta con un marco normativo diferente sobre gestación por sustitución; en segundo lugar, aquellos que inicialmente admitían o toleraban, incluso, la gestación subrogada onerosa, pero que posteriormente, en un momento relativamente reciente, optaron por adoptar una regulación restrictiva de la práctica, permitiendo sólo la gestación por sustitución de carácter altruista.

## II. ESTADOS DONDE, DESDE QUE SE LEGISLÓ LA GESTACIÓN POR SUSTITUCIÓN, ÉSTA CUENTA CON UN RÉGIMEN UNIFORME Y SÓLO SE LE PERMITE SI ES ALTRUISTA

### 1. *Reino Unido*

En respuesta a los hallazgos reportados en el informe *Warnock* de 1984,<sup>5</sup> se aprobó en 1985 en el Reino Unido la *Surrogacy Arrangements Act*,<sup>6</sup> en la

<sup>2</sup> Bellver Capella, Vicente, “Tomarse en serio la maternidad subrogada altruista”, *Cuadernos de Bioética*, Valencia, vol. 28, núm. 93, 2017, pp. 229-244, disponible en: <http://www.redalyc.org/html/875/87551350007/>.

<sup>3</sup> Ortega Lozano, Ramón *et al.*, “Gestación subrogada: aspectos éticos”, *Dilemata. Revista Internacional de Éticas Aplicadas*, Madrid, núm. 28, 2018, pp. 69 y 70, disponible en: <https://www.dilemata.net/revista/index.php/dilemata/article/view/412000248>.

<sup>4</sup> Lamm, Eleonora, “Repensando la gestación por sustitución desde el feminismo”, *Microjuris*, 3 de diciembre de 2018, disponible en: <https://aldiaargentina.microjuris.com/2018/12/03/repensando-la-gestacion-por-sustitucion-desde-el-feminismo/>.

<sup>5</sup> Committee of Enquiry into Human Fertilisation and Embryology, *Warnock Report*, 1984, disponible en: <https://www.bioeticaweib.com/warnock-report/>.

<sup>6</sup> *Surrogacy Arrangements Act*, disponible en: [http://www.legislation.gov.uk/ukpga/1985/49/pdfs/ukpga\\_19850049\\_en.pdf](http://www.legislation.gov.uk/ukpga/1985/49/pdfs/ukpga_19850049_en.pdf).

cual se estableció la prohibición para realizar acuerdos de gestación por sustitución cuya finalidad fuera comercial. Asimismo, se prohibió participar o promover negociaciones con el propósito de concertar un acuerdo de gestación subrogada y, a su vez, se penalizó esta actividad; sin embargo, se admitió la gestación por sustitución no onerosa<sup>7</sup> y sin intermediarios.<sup>8</sup>

Posteriormente, la Human Fertilisation and Embryology Act de 1990<sup>9</sup> estableció que, si bien celebrar un acuerdo de sustitución no constituía un delito, ningún contrato suscrito entre una gestante y la pareja comitente o un hombre soltero iba a ser legalmente ejecutable.<sup>10</sup> Esta ley incluye también algunas modificaciones, principalmente en aspectos relacionados con la transferencia de la filiación de la gestante hacia los padres intencionales.<sup>11</sup>

Conforme a la ley, el juez inglés puede establecer la filiación del niño respecto de los padres intencionales mediante una orden parental que transfiere la filiación inicialmente establecida.<sup>12</sup> En efecto, la filiación se determina desde el nacimiento con respecto a la mujer que da a luz y puede transferirse a los padres intencionales si ellos la solicitan a los tribunales y si quien dio a luz manifiesta su consentimiento, el cual sólo será válido una vez transcurrido un periodo de reflexión de seis semanas contadas desde el nacimiento.<sup>13</sup> Esta regulación se vio reforzada con la entrada en vigor de la Human Fertilisation and Embryology Act de 2008, que mantenía los mismos principios, pero extendió la posibilidad de establecer la filiación del menor con respecto a parejas del mismo sexo, en una unión civil registrada.<sup>14</sup>

<sup>7</sup> Warnock, Mary, *Fabricando bebés. ¿Existe un derecho a tener hijos?*, Barcelona, Gedisa, 2004, p. 107.

<sup>8</sup> Se admite el pago a la mujer gestante de los gastos razonables, pero esta retribución no priva al contrato de su gratuidad.

<sup>9</sup> Human Fertilisation and Embryology Act 1990, disponible en: [http://www.legislation.gov.uk/ukpga/1990/37/pdfs/ukpga\\_19900037\\_en.pdf](http://www.legislation.gov.uk/ukpga/1990/37/pdfs/ukpga_19900037_en.pdf).

<sup>10</sup> Warnock, Mary, *op. cit.*, p. 105. Véase Human Fertilisation and Embryology Act 1990, section 36(1).

<sup>11</sup> Surrogacy UK Working Group on Surrogacy Law Reform, *Surrogacy in the UK: Myth Busting and Reform*, 2015, p. 11, disponible en: <https://www.kent.ac.uk/law/research/projects/current/surrogacy/Surrogacy%20in%20the%20UK%20Report%20FINAL.pdf>.

<sup>12</sup> Lamm, Eleonora, “Gestación por sustitución”, *InDret. Revista para el Análisis del Derecho*, Barcelona, núm. 3, 2012, pp. 15 y 16, disponible en: [http://www.indret.com/pdf/909\\_es.pdf](http://www.indret.com/pdf/909_es.pdf). Véase Human Fertilisation and Embryology Act 2008, section 54, disponible en: <https://www.legislation.gov.uk/ukpga/2008/22/contents>.

<sup>13</sup> Human Fertilisation and Embryology Act 1990, section 30(6).

<sup>14</sup> Human Fertilisation and Embryology Act 2008, section 54(2). Véase Alghrani, Amel y Griffiths, Dannielle, “The Regulation of Surrogacy in the United Kingdom: The Case for Reform”, *Child and Family Law Quarterly*, vol. 29, núm. 2, 2017, pp. 165-186, disponible en: <http://sro.sussex.ac.uk/68402/1/Alghrani%20and%20Griffiths%20final%20%281%29.pdf>.

En 2015, el Surrogacy UK Working Group on Surrogacy Law Reform elaboró un informe sobre la práctica de la gestación subrogada en ese país. La intención del informe fue despejar algunos mitos sobre la práctica y hacer algunas recomendaciones para una futura reforma al marco normativo en ese Estado. En particular, el grupo efectuó, entre otras, las siguientes recomendaciones: que las órdenes parentales deban ser autorizadas previamente, a fin de que los padres intencionales asuman la paternidad legal a partir del nacimiento del o de los hijos; que se permita obtener una orden parental a las personas solteras que recurran a la gestación subrogada; que se considere viable que los padres de intención recurran a la doble donación de gametos.<sup>15</sup> En 2015, un residente inglés soltero recurrió a la gestación subrogada en Estados Unidos y solicitó una orden parental al gobierno del Reino Unido, petición que fue denegada, toda vez que, conforme a la Human Fertilisation and Embryology Act de 2008, solamente podía otorgarse a las parejas unidas en matrimonio o en una relación similar.<sup>16</sup>

Algunas de las conclusiones que reporta este informe revelan que, pese a que en los últimos años hubo un incremento en el número de personas que recurren a la gestación subrogada fuera del Reino Unido, las cifras muestran que no es elevado el número de parejas que optan por realizar estos acuerdos en otros países.<sup>17</sup>

Aunque la ley sólo admite el pago por los gastos razonables erogados, se han presentado casos en los que la compensación que reciben las gestantes es considerablemente superior a aquéllos. El caso *Re X and Y (Foreign Surrogacy)*<sup>18</sup> es un ejemplo de esto. Una pareja inglesa recurrió a una gestante sustituta en Ucrania, a la que le pagaron 23,000 libras; el pago fue autorizado posteriormente para que se pudiera emitir una orden parental. La razón para autorizarlo fue buscar el bienestar del niño, a quien se le afectaría con la negativa de emitir la orden parental para los padres intencionales.

<sup>15</sup> Surrogacy UK Working Group on Surrogacy Law Reform, *op. cit.*, p. 39.

<sup>16</sup> Horsey, Kirsty, "Fraying at the Edges: UK Surrogacy Law in 2015", *Medical Law Review*, vol. 24, núm. 4, 2016, pp. 609 y 610, disponible en: <https://doi.org/10.1093/medlaw/fww013>. Sobre el caso *Re Z (A Child) (No. 2)*, véase Alghrani, Amel y Griffiths, Dannielle, *op. cit.*, p. 174.

<sup>17</sup> Surrogacy UK Working Group on Surrogacy Law Reform, *op. cit.*, p. 18. Los datos de la encuesta revelan que catorce parejas realizaron el acuerdo en Estados Unidos; tres, en la India; dos, en Tailandia, y una, en Nepal. La razón principal por la que dijeron haber recurrido a la gestación subrogada fuera del Reino Unido fue la disponibilidad de gestantes sustitutas en esos países. La mayor proporción de los padres intencionales fueron parejas de hombres.

<sup>18</sup> Theis, Lucy *et al.*, "Re X and Y, Foreign Surrogacy: A Trek Through a Thorn Forest", *Family Law*, marzo de 2009, disponible en: <https://www.nataliegambleassociates.co.uk/uploads/doc/s/53c63482700b9.pdf>.

El informe observa que lo que podría considerarse como pagos que exceden los “gastos razonables” o la mera compensación casi siempre será autorizado por un tribunal, salvo que por otra razón pudiera estimarse que la concesión de una orden parental a favor de los padres de intención no se correspondería con el interés superior del niño.<sup>19</sup>

En julio de 2018, el gobierno publicó la Human Fertilisation and Embryology Act 2008 (Remedial) Order 2018,<sup>20</sup> con el propósito de enmendar la incompatibilidad de la sección 54 de la Human Fertilisation and Embryology Act de 2008 con lo previsto en los artículos 8o. —derecho al respeto a la vida privada y familiar— y 14 —prohibición de discriminación— del CEDH.<sup>21</sup> Según la referida sección 54, la disponibilidad de una orden parental estaba limitada a dos personas casadas o en una relación similar al matrimonio. La enmienda prevé que una persona soltera también podrá obtener una orden parental.<sup>22</sup> Después de varias revisiones, la (Remedial) Order fue aprobada por ambas cámaras y entró en vigor el 3 de enero de 2019.<sup>23</sup>

## 2. Grecia

En diciembre de 2002, el parlamento griego aprobó la Ley 3089/2002 de Asistencia Médica en la Reproducción Humana, que regula la gestación por sustitución.<sup>24</sup> En 2005 se incorpora de manera expresa en la Ley 3305/2005<sup>25</sup> la prohibición para realizar pagos a la mujer gestante por participar en estos acuerdos e impone sanciones penales en caso de que se hagan. Una característica de la regulación en este país es que los acuerdos de gestación son revisados y autorizados por los tribunales nacionales antes de iniciar el procedimiento y, en caso de ser aprobados, son ejecutables.

En los acuerdos autorizados por los tribunales serán los padres intencionales los que asuman la paternidad legal después del nacimiento del niño. En el plazo de diez días a partir del nacimiento se debe realizar el registro

<sup>19</sup> Surrogacy UK Working Group on Surrogacy Law Reform, *op. cit.*, p. 31.

<sup>20</sup> Human Fertilisation and Embryology Act 2008 (Remedial) Order 2018, disponible en: [https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment\\_data/file/727963/Govt\\_response\\_to\\_JCHR\\_Web\\_Accessible.pdf](https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/727963/Govt_response_to_JCHR_Web_Accessible.pdf).

<sup>21</sup> Disponible en: [https://www.echr.coe.int/Documents/Convention\\_SPA.pdf](https://www.echr.coe.int/Documents/Convention_SPA.pdf).

<sup>22</sup> Human Fertilisation and Embryology Act 2008 (Remedial) Order 2018, p. 33.

<sup>23</sup> Willows, Jennifer, “Single People in the UK Can Now Become Parents Via Surrogacy”, *BioNews*, núm. 981, 7 de enero de 2019, disponible en: [https://www.bionews.org.uk/page\\_140662](https://www.bionews.org.uk/page_140662).

<sup>24</sup> Ley 3089/2002 de Asistencia Médica en la Reproducción Humana, disponible en: <http://images.policy.mofcom.gov.cn/flaw/200904/28fb9603-75e9-4691-a960-36b0d9a2c624.pdf>.

<sup>25</sup> Ley 3305/2005, Aplicación médica de la reproducción asistida.

como hijo de la madre y, en caso de que estuviera casada, del padre intencional —si él hubiera consentido el procedimiento—. La Ley 344/1976, que rige el registro nacional de nacimientos, no presenta requisitos especiales con relación al registro de los niños que han nacido por un acuerdo de gestación subrogada. La comitente deberá presentar una copia de la autorización judicial al registrador,<sup>26</sup> y no será necesario ningún otro proceso legal, como la adopción o una solicitud de orden parental.

Por otra parte, la Ley 3305/2015 prevé una excepción a la presunción de maternidad fundamentada en la gestación y el nacimiento.<sup>27</sup> La mujer a quien se le ha concedido una orden para realizar el acuerdo de gestación subrogada será la madre legal inmediatamente después del nacimiento. Su derecho a ser registrada como madre legal tiene como base su manifiesta intención de tener descendencia.

En Grecia pueden acceder a estos acuerdos mujeres solteras, casadas o en una relación de pareja, siempre y cuando estén impedidas médicamente para concebir, llevar a término el embarazo, o puedan transmitir una condición hereditaria grave a su descendencia.

Como se adelantó, la comitente debe solicitar la aprobación de los tribunales nacionales antes de que se inicie el procedimiento de reproducción asistida. Para que se conceda esta autorización, el médico deberá corroborar que existe alguna causal médica que impida a la comitente llevar a término el embarazo, la buena salud física de la gestante, así como los consentimientos firmados por los cónyuges, tanto de la madre intencional como de la gestante, si es que tuvieran. Este último requisito es necesario, ya que, conforme al artículo 1463 del Código Civil griego, la paternidad se determina basándose en la relación del hombre con la madre legal del niño.

En Grecia hubo un caso<sup>28</sup> en el que se autorizó un acuerdo de gestación por sustitución con posterioridad a la transferencia embrionaria en el útero de la gestante. Las razones para aprobarlo fueron que hubo causas excepcionales que obligaron a las partes involucradas en el acuerdo y al personal médico a actuar con rapidez y proceder sin autorización judicial.<sup>29</sup>

Sólo está permitida la gestación subrogada gestacional, es decir, con gametos provenientes de la comitente o de una donante, para evitar que la gestante sustituta esté relacionada genéticamente con el niño por nacer. Con re-

<sup>26</sup> Artículo 20 de la Ley 3089/2002.

<sup>27</sup> Artículo 1463 del Código Civil griego.

<sup>28</sup> Tribunal de Primera Instancia de Tesalónica, Caso núm. 27035/2003.

<sup>29</sup> Lamm, Eleonora, *Gestación por sustitución. Ni maternidad subrogada ni alquiler de vientres*, Barcelona, Publicacions i Edicions de la Universitat de Barcelona, 2013, p. 151.

lación a los gametos masculinos, éstos podrán provenir del padre intencional o de un donante.

En julio de 2014, el parlamento griego aprobó una reforma para permitir a los residentes no permanentes recurrir en Grecia a los procesos de gestación subrogada y ser reconocidos como los padres legales.<sup>30</sup> En la normativa anterior (Ley 3089/2002), uno de los requisitos previos para otorgar el permiso judicial era que tanto la gestante como los padres intencionales tenían que ser ciudadanos griegos o residentes permanentes. Este cambio en la normativa griega deja abierta la posibilidad para que extranjeros recurran a acuerdos de gestación subrogada en ese país.<sup>31</sup>

### 3. Nueva Zelanda

En Nueva Zelanda, la práctica de las TRHA se encuentra regulada por la Human Assisted Reproductive Technology Act de 2004 (HART Act).<sup>32</sup> La aprobación de los acuerdos de gestación por sustitución se realiza caso por caso y está a cargo de un Comité Consultivo.<sup>33</sup>

La gestación subrogada de carácter oneroso está prohibida y sólo se admite el pago de gastos razonables y necesarios. La normativa en este país prevé penas que incluyen prisión de un año o una multa si se contraviene esta disposición.<sup>34</sup>

La madre intencional debe cumplir con los criterios basados en la necesidad médica.<sup>35</sup> Por esa razón, hombres solteros o parejas de hombres actualmente están excluidos, toda vez que no podría acreditarse la necesidad médica prevista en estas directrices. Al respecto, en 2011, la Comisión de

---

<sup>30</sup> Amoiridis, Charalampous *et al.*, “Surrogacy Proceedings in Greece After the Implementation of Law 4272/2014”, *Greek Law Digest. The Official Guide to Greek Law*, 2016, disponible en: <http://www.greeklawdigest.gr/topics/aspects-of-greek-civil-law/item/217-surrogacy-proceedings-in-greece-after-the-implementation-of-law-4272-2014>.

<sup>31</sup> Horsey, Kirsty y Neofytou, Katia, “The Fertility Treatment Time Forgot: What Should Be Done About Surrogacy in the UK?”, en Horsey, Kirsty (ed.), *Revisiting the Regulation of Human Fertilisation and Embryology*, Nueva York, Routledge, 2015, p. 125.

<sup>32</sup> Human Assisted Reproductive Technology Act 2004, disponible en: [http://www.legislation.govt.nz/regulation/public/2005/0181/latest/DLM335192.html?search=ts\\_act%40bill%40regulation%40deemedreg\\_Human+Ass](http://www.legislation.govt.nz/regulation/public/2005/0181/latest/DLM335192.html?search=ts_act%40bill%40regulation%40deemedreg_Human+Ass).

<sup>33</sup> *Guidelines on Surrogacy involving Assisted Reproductive Procedures*, Advisory Committee on Assisted Reproductive Technology (ACART), disponible en: <http://acart.health.govt.nz/publications-and-resources/guidelines-and-advice-issued-ecart/guidelines-surrogacy-arrangements>.

<sup>34</sup> Section 14. Status of surrogacy arrangements and prohibition of commercial surrogacy arrangements.

<sup>35</sup> *Guidelines...*, *cit.*, 2.b.i.

Derechos Humanos recibió una queja por ser un criterio discriminatorio para los hombres. En 2013, el Comité Consultivo en Tecnologías de Reproducción Asistida manifestó estar de acuerdo en que este criterio era discriminatorio *prima facie*; sin embargo, se acordó que se reanudaría la discusión en 2015. En el más reciente reporte publicado por el Comité Consultivo, que data de 2015, no se publicó resolución al respecto.

Entre los factores que la legislación de Nueva Zelanda considera relevantes pero no determinantes para aprobar un acuerdo, se encuentra la exigencia de que los padres intencionales sean nacionales y/o residentes de ese Estado.

Por último, un aspecto interesante de la regulación en este país es que en el acta de nacimiento se registra como madre del hijo a la mujer gestante. Los padres intencionales deben adoptar formalmente al niño, momento en el que se produce un segundo registro de nacimiento al recibir una orden de adopción judicial. Este registro queda vinculado al primero. La reglamentación del acuerdo de gestación por sustitución no se extiende a las normas relativas al estado civil del niño que sigue al acuerdo y, por lo tanto, la adopción nacional es el único mecanismo disponible para transferir la filiación legal de los progenitores.

#### 4. Sudáfrica

A partir de abril de 2010, los acuerdos de gestación subrogada en Sudáfrica se encuentran regulados en la Children's Act. Anterior a esta normativa, este tipo de acuerdos no estaban claramente definidos y en la práctica se recurría a disposiciones contenidas en diversos ordenamientos para regular los procesos,<sup>36</sup> sin que se previeran suficientes garantías para las partes intervinientes en los acuerdos.<sup>37</sup> Debido a esta ambigüedad en la normativa y el avance en las tecnologías médicas, se propuso incorporar el capítulo 19 a la Children's Act. En Sudáfrica, tras la entrada en vigor de su ley en 2010, se reconoció la doble paternidad de una pareja del mismo sexo que había tenido un hijo a través de un contrato de gestación por sustitución.<sup>38</sup>

---

<sup>36</sup> Las regulaciones eran Children's Status Act de 1987, Human Tissue Act de 1983 y Children's Care Act de 1983.

<sup>37</sup> Sobre algunos casos de conflicto que se suscitaron previamente a la promulgación de la ley que regula los acuerdos de gestación subrogada en Sudáfrica, véase Brunet, Laurence *et al.*, *Comparative Study on the Regime of Surrogacy in the EU Member States*, Bruselas, Parlamento Europeo, 2012, pp. 343-345, disponible en: [http://eprints.lse.ac.uk/51063/1/\\_\\_\\_libfile\\_REPOSITO\\_RY\\_Content\\_Davaki%2C%20K\\_Comparative%20study%20regime%20surrogacy\\_Davaki\\_Comparative\\_study\\_regime\\_surrogacy\\_2013.pdf](http://eprints.lse.ac.uk/51063/1/___libfile_REPOSITO_RY_Content_Davaki%2C%20K_Comparative%20study%20regime%20surrogacy_Davaki_Comparative_study_regime_surrogacy_2013.pdf).

<sup>38</sup> Lamm, Eleonora, *Gestación por sustitución...*, *cit.*, p. 63.

Este capítulo prevé lo relativo a la gestación subrogada y establece estrictas provisiones que deberán realizarse de manera previa a que inicie el proceso. En primer término, estos acuerdos se deben formular por escrito y todas las partes involucradas deben firmarlo; al menos uno de los padres de intención o, si fuera el caso, la persona soltera debe estar domiciliado en el territorio sudafricano; la gestante y su marido o pareja, si lo hay, también deben estar domiciliados en la república, y el acuerdo deberá ser aprobado por la Corte Suprema.<sup>39</sup>

Sobre el requisito de que los acuerdos sean autorizados por la autoridad de manera previa a que se realice el procedimiento, en 2013 la Corte Suprema de la provincia del norte de Gauteng autorizó un acuerdo de gestación subrogada que se realizó cuando la gestante ya estaba embarazada. La decisión de la Corte se basó en privilegiar el interés superior del niño por nacer.<sup>40</sup>

Si los padres de intención estuvieran casados o en una relación, será necesario contar con el consentimiento por escrito del esposo, esposa o pareja. Lo mismo ocurre en el caso de que la gestante estuviera casada o en una relación permanente, es decir, será necesario contar con el consentimiento de éste. La ley prevé que el tribunal puede confirmar el acuerdo cuando el esposo o compañero de la mujer gestante se niegue de manera irracional a otorgar su consentimiento.<sup>41</sup>

Para poder determinar la filiación de los hijos, la ley obliga que los dos padres intencionales aporten sus gametos. Si esto no fuera posible, al menos uno de ellos debe hacerlo. Si el acuerdo de gestación subrogada no es aprobado por el tribunal, será considerado nulo, en cuyo caso la gestante será reconocida como madre legal y, si estuviera casada, su marido como padre legal.

Sobre la disposición que obliga a usar forzosamente gametos de la pareja comitente, ésta fue impugnada ante la Corte Suprema de Sudáfrica.<sup>42</sup> En el caso, una mujer, por una específica condición médica, no podía llevar a término el embarazo y tampoco utilizar sus gametos —requisito indispensable para poder celebrar el acuerdo—. Además, debido a que no tenía una relación con una persona que pudiera hacer tal contribución y, por lo tanto, cumplir con el requisito de enlace genético, tampoco pudo donar los gametos de un hombre. La solicitante cuestionó la validez constitucional de

---

<sup>39</sup> Children Act, Chapter 19, 292. Surrogate motherhood agreement must be in writing and confirmed by High Court.

<sup>40</sup> *MS & Others, High Court of South Africa*, Case No. 48856/2010.

<sup>41</sup> Section 293 (1). Consent of husband, wife or partner.

<sup>42</sup> *AB and Surrogacy Advisory Group v. Minister of Social Development*, High Court of South Africa, Case No. 4065/13.

la disposición sobre la base de que el requisito de enlace genético viola sus derechos a la igualdad, a la dignidad, a la salud reproductiva, a la autonomía y a la privacidad, y que no hay justificación para la limitación de estos derechos sobre la base de imponer dicha preferencia a todos en el contexto de la gestación subrogada, especialmente cuando tal limitación no existe en el contexto de la fertilización *in vitro*.<sup>43</sup>

Con relación al estatus legal del niño nacido resultado de un acuerdo de gestación subrogada, siempre y cuando el acuerdo sea legal y autorizado por la autoridad, el niño será, para todos los efectos, hijo de los padres, la madre o el padre —en caso de personas solteras— intencionales desde su nacimiento.<sup>44</sup> La gestante no tendrá ningún derecho u obligación de cuidado con el nacido;<sup>45</sup> asimismo, la persona que nace tampoco podrá reclamar ningún tipo de manutención a la gestante, esposo o cualquier familiar de ella.

Para que la autoridad pueda confirmar un acuerdo de gestación subrogada, debe verificar que la madre intencional está impedida para concebir y que esta condición es permanente e irreversible. Para que una mujer pueda participar como gestante, la autoridad deberá acreditar que es legalmente competente para entrar en un proceso de gestación subrogada; que entiende y acepta las consecuencias jurídicas del acuerdo, y que tiene al menos un hijo propio. La gestante deberá entregar al niño nacido a los padres intencionales después del parto.<sup>46</sup>

La ley prohíbe los acuerdos de gestación subrogada onerosos, y únicamente autoriza que se cubran los gastos que se generen como resultado del procedimiento de reproducción asistida de la gestante y los que se realicen para atender el embarazo, el parto y los gastos judiciales, además de una compensación por la pérdida de ingresos debido al tratamiento de gestación subrogada y el pago por un seguro de vida o discapacidad para la gestante en caso de complicaciones durante el embarazo y/o el parto.<sup>47</sup>

Respecto a las causas por las que se puede dar por terminado un acuerdo de gestación subrogada, la ley establece que la gestante que llevó el embarazo y aportó su material genético podrá, en cualquier momento, 60 días después del nacimiento del niño, notificar por escrito su decisión al tribunal.

---

<sup>43</sup> Metz, Thaddeus, “Questioning South Africa’s «Genetic Link» Requirement for Surrogacy”, *South African Journal of Bioethics and Law*, Ciudad del Cabo, vol. 7, núm. 1, 2014, disponible en: <https://www.ajol.info/index.php/sajbl/article/view/103412>.

<sup>44</sup> Children’s Act, section 297 (1) (a).

<sup>45</sup> *Ibidem*, section 297 (1) (c).

<sup>46</sup> *Ibidem*, section 295 (c).

<sup>47</sup> *Ibidem*, section 301.

Lo anterior implica que en Sudáfrica son legales los acuerdos de gestación subrogada tradicionales —con gametos provenientes de la gestante— y la gestacional.<sup>48</sup>

## 5. Portugal

En agosto de 2017 entró en vigor la Ley núm. 25/2016,<sup>49</sup> que regula el acceso a la gestación subrogada en Portugal; sin embargo, en abril de 2018, el Tribunal Constitucional de ese Estado anuló varios puntos de esa ley.

La ley de origen establecía que sólo se podrían celebrar acuerdos cuya naturaleza fuera gratuita y únicamente se autorizaba pagar por los gastos de la atención médica recibida y por la transportación. No se autorizaba la celebración de acuerdos cuando existía una relación de subordinación económica, principalmente de naturaleza laboral, entre las partes involucradas. La ley establecía sanciones privativas de libertad y multas para los padres intencionales que realizaran acuerdos a título oneroso y, a su vez, multas para las gestantes. También se fijaban sanciones para quienes obtuvieran beneficio económico de la celebración de acuerdos de gestación subrogada o de su promoción.

Se podía recurrir a la gestación subrogada en los casos de ausencia de útero, de lesión o de enfermedad de este órgano que impidiera de forma absoluta y definitiva el embarazo; se utilizarían gametos de, por lo menos, uno de los padres de intención, y la gestante no podía aportar sus gametos. Por otra parte, era necesaria la previa autorización del Consejo Nacional de Procreación Clínicamente Asistida. El niño que naciera de este proceso sería considerado hijo de los padres intencionales.

En el contrato celebrado entre las partes se debía hacer constar las disposiciones a considerar en caso de que ocurriera alguna malformación o enfermedad fetales y en caso de una eventual interrupción voluntaria del embarazo. Este contrato no podía contener disposiciones que impusieran restricciones de comportamientos a la gestante ni normas que atentaran contra sus derechos, libertad y dignidad; en caso contrario, el contrato sería nulo.

Como se adelantó, en abril de 2018, el Tribunal Constitucional de Portugal anuló varias disposiciones de la ley aprobada en 2017, por considerar que la normativa contenía disposiciones ambiguas respecto a los límites a la autonomía de las partes y a las restricciones admisibles de los compor-

<sup>48</sup> Brunet, Laurence *et al.*, *op. cit.*, p. 340.

<sup>49</sup> Ley núm. 25/2016, del 22 de agosto, traducción en: <https://gestacionsustituta.es/leygestacionsubrogadaenportugal/>.

tamientos de la gestante. Asimismo, el Tribunal Constitucional consideró que la limitación de la posibilidad de revocación del consentimiento prestado por la gestante impide el ejercicio pleno de su derecho fundamental al desarrollo de la personalidad. A pesar de que la Ley núm. 25/2016 sigue vigente, la resolución del Tribunal impide su aplicación en la práctica, por lo que tendrá que volver al parlamento para que se modifiquen los aspectos que fueron vetados por el Tribunal.<sup>50</sup>

## 6. Uruguay

En noviembre de 2013, Uruguay promulgó la Ley núm. 19.167, en la que se regulan las TRHA y algunos aspectos de la gestación subrogada.<sup>51</sup> La ley prevé la nulidad de los contratos celebrados a título oneroso o gratuito, excepto para los casos en los que la mujer que desea recurrir a este acuerdo no pueda gestar su embarazo debido a enfermedades genéticas o adquiridas.

Además de que la madre de intención debe tener un impedimento médico para gestar un embrión propio (esta situación deberá ser diagnosticada por el equipo médico tratante), el proceso debe ser gratuito; la gestante debe tener un vínculo familiar directo con la comitente o su pareja, y el acuerdo debe ser autorizado previamente por la Comisión Honoraria de Reproducción Humana Asistida, que depende del Ministerio de Salud Pública.<sup>52</sup>

La filiación del nacido corresponderá a los padres intencionales;<sup>53</sup> por su parte, la filiación materna “estará determinada por el parto o la cesárea de la madre biológica o en su caso por la mujer cuya gestación ha sido subrogada”.<sup>54</sup>

---

<sup>50</sup> “El Tribunal Constitucional de Portugal anula varios puntos de la Ley de Gestación Subrogada”, *Europa Press*, 25 de abril de 2018, disponible en: <https://www.europapress.es/sociedad/noticia-tribunal-constitucional-portugal-anula-varios-puntos-ley-gestacion-subrogada-20180425182014.html>; Instituto de Derecho Iberoamericano, “Noticias de Portugal: el Tribunal Constitucional declara inconstitucionales diversos aspectos de la regulación lusa sobre maternidad subrogada”, 11 de mayo de 2018, disponible en: <http://idibe.org/noticias-legales/noticias-portugal-tribunal-constitucional-declara-inconstitucionales-diversos-aspectos-la-regulacion-lusa-maternidad-subrogada/>.

<sup>51</sup> Ley núm. 19.167, Técnicas de reproducción humana asistida, artículos 25-28, disponible en: [https://parlamento.gub.uy/documentosyleyes/leyes?Ly\\_Nro=&Ly\\_fechaDePromulgacion%5Bmin%5D%5Bdate%5D=07-01-2013&Ly\\_fechaDePromulgacion%5Bmax%5D%5Bdate%5D=07-01-2019&Lemas=reproduccion+asistida&tipoBusqueda=T&Searchtext=](https://parlamento.gub.uy/documentosyleyes/leyes?Ly_Nro=&Ly_fechaDePromulgacion%5Bmin%5D%5Bdate%5D=07-01-2013&Ly_fechaDePromulgacion%5Bmax%5D%5Bdate%5D=07-01-2019&Lemas=reproduccion+asistida&tipoBusqueda=T&Searchtext=).

<sup>52</sup> Ordenanza núm. 462/2014, “Creación de la Comisión Honoraria de Reproducción Humana Asistida”, disponible en: <https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/institucional/normativa/ordenanza-4622014-creacion-de-comision-honoraria-de-reproduccion>.

<sup>53</sup> Ley núm. 19.167, Técnicas de reproducción humana asistida, artículo 27.

<sup>54</sup> *Ibidem*, artículo 28.

### III. ESTADOS DONDE, DESDE QUE SE LEGISLÓ LA GESTACIÓN POR SUSTITUCIÓN, ÉSTA CUENTA CON MARCOS JURÍDICOS DIFERENTES EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA Y SÓLO SE LE PERMITE SI ES ALTRUISTA

#### 1. *Australia*

En Australia, la gestación por sustitución de carácter altruista está permitida y se prohíbe la onerosa. Australia es una federación y el acceso a TRHA y la gestación por sustitución está regulado por cada estado y territorio; sin perjuicio de ello, la federación puede incidir a través de la Family Law Act de 1975.<sup>55</sup> Las Family Law Regulations de 1984<sup>56</sup> sirven de vínculo entre las regulaciones estatales y la federal. En caso de conflicto entre la ley de un estado o territorio y la legislación federal, prevalece esta última.<sup>57</sup>

La primera ley que se sancionó fue la del Territorio de la Capital Australiana en 2004.<sup>58</sup> Ésta indica que el tribunal está facultado para conferir una orden parental si se atienden los siguientes requisitos: que el niño tenga entre seis semanas y seis meses de nacido; que los padres intencionales vivan dentro de la jurisdicción; que el niño viva con los padres intencionales dentro de la jurisdicción; que los padres de intención tengan, por lo menos, 18 años; que al menos uno de los comitentes aporte su material genético; que no se haya realizado ningún pago a la gestante, y que la gestante no haya aportado su material genético.<sup>59</sup>

La gestación por sustitución está regulada en el Territorio de la Capital Australiana y en cinco estados: Queensland,<sup>60</sup> New South Wales,<sup>61</sup> South

<sup>55</sup> Family Law Act 1975, reformada en 2008, disponible en: <https://www.legislation.gov.au/Details/C2017C00385>.

<sup>56</sup> Family Law Regulations 1984, disponible en: <https://www.legislation.gov.au/Details/F2017C00645>.

<sup>57</sup> Fernández Rozas, José Carlos, “El orden público interno, europeo e internacional civil”, *InDret. Revista para el Análisis del Derecho*, Barcelona, núm. 2, 2017, p. 261, disponible en: <http://www.indret.com/pdf/1306.pdf>.

<sup>58</sup> Parentage Act 2004, disponible en: <http://www.legislation.act.gov.au/a/2004-1/current/pdf/2004-1.pdf>.

<sup>59</sup> *Ibidem*, division 2.5. Parentage orders. Véase Lamm, Eleonora, *Gestación por sustitución...*, cit., p. 143.

<sup>60</sup> Surrogacy Act 2010, disponible en: <https://www.legislation.qld.gov.au/view/pdf/2016-03-22/act-2010-002>.

<sup>61</sup> Assisted Reproductive Technology Act 2009, núm. 69, disponible en: <https://www.legislation.nsw.gov.au/#/view/act/2007/69/full>.

Australia,<sup>62</sup> Victoria<sup>63</sup> y Western Australia.<sup>64</sup> No está regulada en el Territorio del Norte.

En todos los estados y territorios, la filiación legal del niño se establece, en principio, con respecto a la mujer que da a luz y su esposo, si tuviera, y es necesario que los padres intencionales soliciten una orden parental a un tribunal para que los reconozca a ambos como los padres legales. Cada estado fija los criterios específicos para la expedición de esta orden parental; generalmente, los estados establecen un rango de edad para poder ser gestante, además de que es necesario que todas las partes reciban asesoramiento previo a la celebración del acuerdo. También es común que las normativas de los estados exijan que la comitente, por razones médicas, esté imposibilitada para llevar a término el embarazo.<sup>65</sup>

En Australia es relativamente frecuente que las personas viajen a otros países que permiten los acuerdos onerosos y, una vez que nacen el o los niños, regresen a Australia. Estos casos presentan dificultades, ya que los estados australianos sólo permiten acuerdos altruistas. En consecuencia, es posible que el menor no pueda lograr el reconocimiento en Australia de un certificado de nacimiento emitido en una jurisdicción extranjera, o de una declaración de filiación hecha por un tribunal extranjero, porque éstos no serían vinculantes para las autoridades australianas. En algunos casos, los padres intencionales han solicitado a los tribunales familiares el permiso para adoptar.<sup>66</sup> En los últimos años, los tribunales familiares han tenido que resolver sobre acuerdos que no cumplen los requisitos previstos en las leyes estatales o territoriales.<sup>67</sup>

## 2. Canadá

En Canadá, excepto en Quebec, está permitida la gestación subrogada y pueden recurrir a ésta todos los modelos de familia, sin importar preferen-

---

<sup>62</sup> Statutes Amendment (Surrogacy) Act 2010, disponible en: [https://www.legislation.sa.gov.au/LZ/V/A/2010/STATUTES%20AMENDMENT%20\(SURROGACY\)%20AMENDMENT%20ACT%202010\\_8/2010.8.UN.PDF](https://www.legislation.sa.gov.au/LZ/V/A/2010/STATUTES%20AMENDMENT%20(SURROGACY)%20AMENDMENT%20ACT%202010_8/2010.8.UN.PDF)

<sup>63</sup> Assisted Reproductive Treatment Act 2008, núm. 76, 2008, disponible en: [http://classic.austlii.edu.au/au/legis/vic/num\\_act/arta200876o2008406/](http://classic.austlii.edu.au/au/legis/vic/num_act/arta200876o2008406/).

<sup>64</sup> Surrogacy Act 2008, disponible en: [https://www.legislation.wa.gov.au/legislation/statutes.nsf/main\\_mrtitle\\_8872\\_homepage.html](https://www.legislation.wa.gov.au/legislation/statutes.nsf/main_mrtitle_8872_homepage.html).

<sup>65</sup> Family Law Council, *Report on Parentage and the Family Law Act*, Australia, 2013, p. 65, disponible en: <https://www.ag.gov.au/FamiliesAndMarriage/FamilyLawCouncil/Documents/family-law-council-report-on-parentage-and-the-family-law-act-december2013.pdf>.

<sup>66</sup> *Ibidem*, pp. 62, 63 y 67.

<sup>67</sup> *Ibidem*, pp. 69-75.

cia sexual o estado civil; también está permitida tanto para ciudadanos canadienses como para extranjeros. A pesar de que actualmente los acuerdos de gestación por sustitución son considerados nulos en Quebec, la Corte de Apelaciones de esa provincia resolvió en 2014 sobre la validez del consentimiento de una gestante para que la comitente adoptara al niño que gestó y los padres intencionales reembolsaron a la gestante únicamente los gastos en que incurrió por llevar a término el embarazo. La Corte reconoció la validez del consentimiento, por considerar que de esa manera se protegía el mejor interés del niño.<sup>68</sup>

En 2004, el gobierno canadiense aprobó la Assisted Human Reproduction Act,<sup>69</sup> en la que se prohíbe la gestación por sustitución onerosa. Además, la ley prohíbe expresamente pagar u ofrecer cualquier pago tanto a la gestante como a los intermediarios, y asesorar o persuadir a una mujer para ser gestante.<sup>70</sup>

Los únicos gastos que se podrán cubrir a la gestante son los que estén directamente relacionados con el embarazo, por ejemplo, ropa de maternidad, viajes para citas médicas y medicamentos. También se le podrán pagar los salarios que deje de percibir si un médico certifica, por escrito, que el reposo es necesario para su salud y/o la del embrión o del feto. La normativa prevé que la violación a lo dispuesto se sanciona con pena pecuniaria, pena privativa de la libertad o ambas.<sup>71</sup> En 2013, una empresa y su propietario fueron denunciados ante un tribunal en Ontario, ya que participaron en la celebración de acuerdos mediando pago para la gestante y, a su vez, por la compra de óvulos de una donante.<sup>72</sup>

Por otra parte, lo relativo a la filiación es competencia de las provincias, de modo que la provincia en la que nace el niño regula el proceso.<sup>73</sup> En 2012, el Departamento de Ciudadanía e Inmigración publicó el Boletín Operativo 381, en el que se establece que los niños nacidos en el extranjero a través de

<sup>68</sup> HCCH, *The Parentage/Surrogacy Project: An Updating Note*, Prel. Doc. No. 3A, febrero de 2015, p. 9, disponible en: <https://assets.hcch.net/docs/82d31f31-294f-47fe-9166-4d9315031737.pdf>; *Adoption-1445*, 2014 QCCA 1162 (Can LII), disponible en: <https://www.canlii.org/en/qc/qcca/doc/2014/2014qcca1162/2014qcca1162.html>.

<sup>69</sup> Assisted Human Reproduction Act, disponible en: <https://laws-lois.justice.gc.ca/eng/acts/a-13.4/brgtherap/legislation/reprod/surrogacy-substitution-eng.php>.

<sup>70</sup> *Ibidem*, sections 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4.

<sup>71</sup> *Ibidem*, sections 60, 61 y 62.

<sup>72</sup> HCCH, *Questionnaire on the Private International Law Issues Surrounding the Status of Children, Including Issues Arising from International Surrogacy Arrangements, Name of State (or territorial unit, where applicable): Canada*, Prel. Doc. No. 3, 2013, p. 15, disponible en: [https://assets.hcch.net/upload/wop/gap2014pd3ca\\_en.pdf](https://assets.hcch.net/upload/wop/gap2014pd3ca_en.pdf).

<sup>73</sup> *Ibidem*, p. 5.

un acuerdo de gestación subrogada y/o TRHA adquieren de manera automática la ciudadanía canadiense, pero es necesario que exista un vínculo genético entre el ciudadano canadiense y el niño.<sup>74</sup>

### 3. *Estados Unidos de América (algunos estados)*

Algunos de los estados estadounidenses que explícitamente prohíben la celebración de acuerdos de gestación por sustitución onerosos, pero los permiten si son altruistas, son Florida, New Hampshire y Virginia.<sup>75</sup>

#### A. *Florida*

La ley en Florida establece que, para que el contrato de gestación por sustitución sea obligatorio entre las partes, la gestante deberá tener al menos 18 años de edad y la pareja comitente deberá estar legalmente casada y tener 18 años de edad o más. Se podrá celebrar el contrato sólo cuando la comitente esté imposibilitada físicamente para llevar a término el embarazo o la gestación pueda afectar su salud o la del feto.<sup>76</sup> Después del nacimiento, los padres intencionales deberán solicitar ante la corte que se les reconozca como los padres legales.<sup>77</sup>

Los contratos deben incluir las siguientes disposiciones: la gestante será la única que pueda dar consentimiento para cualquier intervención clínica sobre el manejo del embarazo; la gestante acepta someterse a una evaluación y tratamiento médico; la gestante acepta renunciar a cualquier derecho parental al nacimiento del niño; los padres intencionales se comprometen a aceptar la custodia y asumir los derechos y las obligaciones con relación al niño al momento del nacimiento; la gestante acepta asumir los derechos y las responsabilidades del nacido si se determina que ninguno de los padres de intención es progenitor genético.

<sup>74</sup> “Assessing Who is a Parent for Citizenship Purposes Where Assisted Human Reproduction (AHR) and/or Surrogacy Arrangements are Involved”, *Operational Bulletin*, núm. 381, 8 de marzo de 2012, disponible en: <https://www.canada.ca/en/immigration-refugees-citizenship/corporate/publications-manuals/operational-bulletins-manuals/bulletins-2012/381-march-8-2012.html>.

<sup>75</sup> Spivack, Carla, “The Law of Surrogate Motherhood in the United States”, *American Journal of Comparative Law*, Oxford, vol. 58, diciembre de 2010, p. 101.

<sup>76</sup> Florida Statute, chapter 742.15. Gestational surrogacy contract, disponible en: [http://www.leg.state.fl.us/Statutes/index.cfm?App\\_mode=Display\\_Statute&Search\\_String=&URL=0700-0799/0742/Sections/0742.15.html](http://www.leg.state.fl.us/Statutes/index.cfm?App_mode=Display_Statute&Search_String=&URL=0700-0799/0742/Sections/0742.15.html).

<sup>77</sup> *Ibidem*, chapter 742.16.

Por último, los padres intencionales solamente podrán pagar a la gestante los gastos razonables que estén directamente relacionados con la atención del embarazo, el parto y el posparto.<sup>78</sup>

### B. *New Hampshire*

Los estatutos en New Hampshire<sup>79</sup> establecen que un tribunal deberá conceder una autorización previa para poder celebrar un acuerdo de gestación subrogada; además, los padres intencionales deberán haber residido en New Hampshire durante al menos seis meses antes de la fecha en que se presentó la solicitud de autorización previa.<sup>80</sup>

Para que un acuerdo sea legal, se deberán acreditar ciertos requisitos, a saber: que el acuerdo esté aprobado por un tribunal; que el médico verifique que se hayan realizado las evaluaciones médicas necesarias, y que las partes hayan expresado por escrito su consentimiento.<sup>81</sup> Los estatutos también prevén que todas las partes deberán tener 21 años de edad o más; que la comitente sea incapaz, médicamente, de gestar un embarazo o exista riesgo para su salud o la del niño por nacer; que la gestante haya tenido previamente, al menos, un embarazo viable, y que, por lo menos, uno de los padres intencionales aporte su material genético; sin embargo, es viable que la gestación se realice con gametos de la gestante.<sup>82</sup>

Relativo al pago para la gestante, la normativa establece que sólo podrá recibir el pago por los gastos médicos relacionados con la atención del embarazo, el parto y el posparto; los salarios que haya dejado de percibir durante el embarazo, el parto y el posparto; el seguro por gastos médicos, discapacidad y vida durante el embarazo y hasta seis semanas después del parto, y los honorarios razonables por gastos de abogados.<sup>83</sup>

Con relación al registro del nacimiento, éste podrá hacerse por los padres intencionales hasta pasando 72 horas después del nacimiento; esto se permite porque la gestante, en ese lapso, puede manifestar su deseo de conservar al recién nacido.<sup>84</sup>

<sup>78</sup> *Ibidem*, chapter 742.14 (4).

<sup>79</sup> New Hampshire Revised Statutes 2013, disponible en: <https://law.justia.com/codes/new-hampshire/2013/title-xii/chapter-168-b/section-168-b-25/>.

<sup>80</sup> *Ibidem*, section 168-B:20. Jurisdiction.

<sup>81</sup> *Ibidem*, section 168-B:16. Regulatory procedures.

<sup>82</sup> *Ibidem*, section 168-B:17. Eligibility.

<sup>83</sup> *Ibidem*, section 168-B:25. Mandatory terms of surrogacy contract.

<sup>84</sup> *Idem*.

### C. *Virginia*

En Virginia es necesario que las partes —padres intencionales y gestante— soliciten la aprobación del contrato al tribunal de la ciudad en la que resida al menos una de las partes. Aprobado el contrato, el tribunal designará un tutor para salvaguardar los intereses del menor por nacer y asignará un abogado que represente los intereses de la gestante.<sup>85</sup>

El acuerdo deberá garantizar el pago para la gestante por los gastos médicos razonables, y cualquier convenio entre las partes para el pago de otra compensación económica será nulo e inaplicable.<sup>86</sup>

Los requisitos para poder celebrar este tipo de acuerdos son los siguientes: la gestante deberá tener al menos un hijo y el embarazo no debe suponer un riesgo irrazonable para su salud física o mental; tanto los padres intencionales como la gestante deberán someterse a exámenes físicos y evaluaciones psicológicas; la madre intencional deberá ser incapaz de tener un hijo o que hacerlo implique un riesgo para su salud o del niño por nacer; al menos uno de los padres intencionales deberá aportar su material genético.<sup>87</sup>

El registro del nacimiento se debe realizar dentro de los siete días posteriores al nacimiento; además, los padres intencionales notificarán al tribunal que aprobó el acuerdo para que éste verifique que existe vínculo genético con al menos uno de los padres de intención y, en su caso, el registro estatal emitirá el certificado de nacimiento. Cuando no pueda acreditarse este vínculo genético, en el certificado de nacimiento se registrará como madre legal a la gestante y a su esposo, si estuviera casada, y los padres intencionales tendrán que recurrir a un proceso de adopción.

## IV. ESTADOS QUE YA NO PERMITEN LA GESTACIÓN POR SUSTITUCIÓN ONEROSA Y SÓLO ADMITEN LA ALTRUISTA

En este apartado se hará referencia a algunos países del sureste asiático que, de manera relativamente reciente, y a consecuencia de varios casos de conflicto, decidieron modificar su marco regulatorio y establecer diversas restricciones para la celebración de acuerdos de gestación subrogada.

---

<sup>85</sup> Code of Virginia, title 20. Domestic relations, chapter 9. Status or children of assisted conception, § 20-160. Petition and hearing for court approval of surrogacy contract; requirements; orders, disponible en: <https://law.lis.virginia.gov/vacode/20-160/>.

<sup>86</sup> *Ibidem*, apartados B.4 y B.5.

<sup>87</sup> *Ibidem*, apartados B.6, B.8 y B.9.

## 1. India

Durante años, India fue un destino mundial para aquellas personas que deseaban recurrir a un acuerdo de gestación subrogada, principalmente por dos cuestiones: 1) el vacío legal, y 2) la ley de reproducción humana asistida de 2010 confería validez a estos acuerdos.<sup>88</sup> Entre 2008 y 2016 nacieron en la India alrededor de 40,000 niños mediando un acuerdo de gestación subrogada.<sup>89</sup> Uno de los casos que fue noticia a nivel mundial fue *Baby Manji Yamada vs. Union of India & Anr.*<sup>90</sup> En este caso, un matrimonio japonés recurrió a la gestación subrogada en la India, pero antes del nacimiento se divorciaron y la madre intencional no quiso continuar con el acuerdo. El padre intencional enfrentó durante meses problemas para obtener el documento de identidad para el menor y documentos para poder salir de la India.<sup>91</sup>

En 2012, el Ministerio de Asuntos Exteriores publicó una orden para exigir visado médico<sup>92</sup> a las personas que buscaran celebrar en ese país acuerdos de gestación subrogada, o bien para la salida al exterior de los niños nacidos a raíz de estos acuerdos en ese territorio. A esa orden se le debía acompañar con el certificado de que la práctica era legal en el Estado de residencia de los padres intencionales, y de que los niños serían convenientemente registrados en el país de destino. Estas medidas fueron implementadas en la India con la intención de reducir el denominado “turismo reproductivo” o salud reproductiva transfronteriza.

El 3 de noviembre de 2015, el Ministerio de Salud y Bienestar Familiar dictó la Circular 462, en la que se hizo eco de la decisión del gobierno de prohibir la gestación subrogada onerosa.<sup>93</sup> En dicha circular se regulan cues-

<sup>88</sup> Law Commission of India, “Need for Legislation to Regulate Assisted Reproductive Technology Clinics as well as Rights and Obligations of Parties to a Surrogacy”, Report No. 228, agosto de 2009, disponible en: <http://lawcommissionofindia.nic.in/reports/report228.pdf>; Centre for Social Research, *Surrogate Motherhood-Ethical or Commercial*, Vasant Kunj, 2012, p. 5, disponible en: <http://www.womenleadership.in/Csr/SurrogacyReport.pdf>.

<sup>89</sup> Binoy, T. A., “An Evaluation of Surrogacy Tourism in India – A Study on Ethical and Legal Perspective”, *International Journal of Current Research*, vol. 10, núm. 2, febrero de 2018, p. 65161, disponible en: <http://www.journalcra.com>.

<sup>90</sup> Supreme Court of India, *Baby Manji Yamada vs. Union of India & Anr*, 29 de septiembre de 2008, disponible en: <https://indiankanoon.org/doc/854968/>.

<sup>91</sup> Lamm, Eleonora, *Gestación por sustitución...*, cit., p. 200.

<sup>92</sup> “Type of Visa for Foreign Nationals Intending to Visit India for Commissioning Surrogacy and Conditions for Grant Visa for the Purpose”, disponible en: <https://boi.gov.in/sites/default/files/u4/surrogacy.pdf>.

<sup>93</sup> Circular 462, “Foreign Nationals (Including Overseas Citizen of India [OCI] Cardholders) Intending to Visit India for Commissioning Surrogacy”, Ministry of Home Affairs, 2015, disponible en: <http://mea.gov.in/images/attach/surrogacy03112016.pdf>.

ciones relativas a la entrada en la India con estos propósitos, estableciéndose la prohibición de conceder el visado para cerrar acuerdos de gestación por sustitución y la prohibición del traslado o la entrada de embriones congelados para este fin.

A partir de la entrada en vigor de la Surrogacy Regulation Act 2016,<sup>94</sup> se prohíbe la gestación subrogada de carácter oneroso, pero se permite la altruista, y solamente podrá acordarse el pago de los gastos médicos y la cobertura de seguro médico durante el embarazo, además de que no podrán celebrar acuerdos las personas extranjeras. Se permite la celebración de este tipo de acuerdos cuando las parejas sufren de infertilidad probada. Los padres intencionales deberán contar con un certificado emitido por la autoridad competente; tener, al menos, cinco años de casados y ser ciudadanos indios; no tener ningún hijo biológico, por adopción o por un acuerdo de gestación subrogada previo.

Con relación a la gestante, para obtener un certificado de elegibilidad, la mujer que geste deberá ser pariente cercano de la pareja de intención; estar casada y tener, al menos, un hijo propio; tener entre 25 y 35 años; sólo podrá ser gestante una vez en su vida, y poseer un certificado de aptitud médica y psicológica.<sup>95</sup>

## 2. Tailandia

Antes de la ley aprobada en 2015, la práctica de la gestación subrogada se realizaba de manera desregulada, sin controles y sin garantías suficientes para todas las partes involucradas. En ausencia de una regulación específica, las clínicas operaban con base en directrices aprobadas por el Consejo Médico de Tailandia; sin embargo, sólo eran vinculantes para los médicos, quienes, en caso de infringir lo dispuesto en éstas, podían perder su licencia para ejercer la profesión.<sup>96</sup> En Tailandia hubo un aumento considerable de casos de gestación subrogada, principalmente por personas extranjeras, tras las restricciones llevadas a cabo en la India en 2012.<sup>97</sup>

<sup>94</sup> The Surrogacy (Regulation) Bill, 2016, disponible en: [http://www.prsindia.org/uploads/media/Surrogacy/Surrogacy%20\(Regulation\)%20Bill,%202016.pdf](http://www.prsindia.org/uploads/media/Surrogacy/Surrogacy%20(Regulation)%20Bill,%202016.pdf).

<sup>95</sup> “International Comparison of Surrogacy Laws”, disponible en: <http://www.prsindia.org/uploads/media/Surrogacy/International%20comparison%20of%20surrogacy%20laws.pdf>.

<sup>96</sup> Cohen, Erik, “Surrogacy as International Business and National Disgrace of Thailand”, *Asian Anthropology*, vol. 14, núm. 2, 2015, p. 120, disponible en: <https://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/1683478X.2015.1046034>.

<sup>97</sup> Whittaker, Andrea, “From «Mung Ming» to «Baby Gammy»: A Local History of Assisted Reproduction in Thailand”, *Reproductive Biomedicine & Society Online*, vol. 2, 2016, p. 75.

Debido a este aumento, una serie de casos fueron noticia a nivel internacional, entre los que se encuentra el caso *Baby Gammy*,<sup>98</sup> en el cual una pareja de origen australiano celebró un acuerdo de gestación subrogada con una mujer tailandesa. Durante el embarazo se detectó que uno de los bebés tendría síndrome de Down, por lo que la pareja pidió a la gestante que interrumpiera el embarazo, pero la mujer se negó. Tras el nacimiento de los bebés, la pareja intencional se llevó a la niña, pero dejó al niño que nació con síndrome de Down.

Otro caso que fue publicitado en la prensa internacional fue el del japonés Mitsutoki Shigeta,<sup>99</sup> quien asumió la paternidad legal de quince niños nacidos mediante acuerdos de gestación subrogada, los cuales fueron celebrados en Tailandia. Después de estos casos se aprobó la Ley 167/2553, en la que se establecen límites para la práctica de la gestación subrogada en Tailandia.<sup>100</sup>

La ley dispone que sólo pueden recurrir a la gestación subrogada las parejas tailandesas sin hijos; al menos uno de los padres de intención deberá ser ciudadano tailandés, y tendrán que estar legalmente casados. En caso de que el matrimonio no tenga nacionalidad tailandesa, el registro en Tailandia de su matrimonio no podrá ser menor a tres años. La ley establece que al menos uno de los padres intencionales deberá aportar sus gametos, a fin de garantizar el vínculo genético con el hijo o la hija que nazca.<sup>101</sup>

Por su parte, la gestante deberá ser pariente consanguínea de alguno de los padres intencionales. Asimismo, quedan prohibidos los acuerdos de gestación subrogada de carácter oneroso.<sup>102</sup> El ministro de Salud Pública deberá establecer las reglas y condiciones para fijar los gastos que se tendrán que cubrir a la gestante para asegurar su salud durante el embarazo y después del nacimiento.<sup>103</sup>

<sup>98</sup> *Ibidem*, pp. 71-78.

<sup>99</sup> *Ibidem*, p. 76.

<sup>100</sup> Se puede consultar la traducción no oficial de la Ley, titulada “Protection of Children Born from Assisted Reproductive Technologies Act”, disponible en: <http://law.m-society.go.th/law2016/law/view/709>.

<sup>101</sup> Protection of Children Born from Assisted Reproductive Technologies Act, section 22. También puede consultarse Stasi, Alessandro, “Protection for Children Born Through Assisted Reproductive Technologies Act, B.E. 2558: The Changing Profile of Surrogacy in Thailand”, *Clinical Medicine Insights: Reproductive Health*, Tailandia, vol. 11, 2017, p. 5, disponible en: <https://journals.sagepub.com/doi/pdf/10.1177/1179558117749603>.

<sup>102</sup> Protection of Children Born from Assisted Reproductive Technologies Act, section 24.

<sup>103</sup> *Ibidem*, section 25.

### 3. *Nepal*

Con respecto a Nepal, el cambio en su legislación se dio poco después de la prohibición establecida en Tailandia.<sup>104</sup> Los acuerdos de gestación subrogada fueron suspendidos por la Corte Suprema de Nepal el 25 de agosto de 2015. El veredicto de la Corte se anunció el 12 de diciembre de 2016 y sostiene que la gestación subrogada es legal para las parejas infértiles nepalesas, pero es ilegal para hombres y mujeres solteros, parejas del mismo sexo y extranjeros.<sup>105</sup> La Corte ordenó al Estado promulgar una ley para regular los procesos de gestación subrogada y para que se prohíban los acuerdos de carácter onerosos.<sup>106</sup> Al cierre de este capítulo no se ha promulgado ninguna ley al respecto.

### 4. *Camboya*

Después de que Tailandia promulgara su ley y estableciera fuertes restricciones para celebrar acuerdos de gestación subrogada, la práctica de éstos se trasladó a Camboya, que carecía de leyes relativas a la medicina reproductiva y, en particular, sobre la gestación subrogada.<sup>107</sup>

Con la intención de frenar la celebración de acuerdos de gestación por sustitución, en noviembre de 2016 se publicó una directiva administrativa para prohibir la práctica de la gestación subrogada de carácter onerosa.<sup>108</sup> Con base en esta directiva administrativa, en 2017 se realizó la detención de una enfermera australiana que fue acusada y declarada culpable de intervenir en la celebración de un acuerdo de gestación subrogada, pese a que ya se había emitido la directiva administrativa. En junio de 2018, al menos treinta mujeres gestantes permanecieron en prisión hasta diciembre de 2018, cuan-

<sup>104</sup> Ilic, Ana, “Nepalese Court Suspends Commercial Surrogacy”, *BioNews*, 1o. de septiembre de 2015, disponible en: [https://www.bionews.org.uk/page\\_95169](https://www.bionews.org.uk/page_95169).

<sup>105</sup> “Surrogacy Services are Banned in Nepal”, mayo de 2018, disponible en: <https://np.usembassy.gov/u-s-citizen-services/child-family-matters/surrogacy-in-nepal/>.

<sup>106</sup> “No Law on Altruistic Surrogacy Despite Supreme Court Directive”, *The Himalayan Times*, octubre de 2018, disponible en: <https://thehimalayantimes.com/nepal/no-law-on-altruistic-surrogacy-despite-supreme-court-directive/>.

<sup>107</sup> Kodama, Masayuki, “Risks Present in the Cambodian Surrogacy Business”, *Eubios Journal of Asian and International Bioethics*, Arizona, vol. 27, marzo de 2017, p. 40, disponible en: <http://www.eubios.info/EJAIB32017.pdf>.

<sup>108</sup> Taylor, Lucas, “Cambodia Bans Commercial Surrogacy Industry”, *BioNews*, 7 de noviembre de 2016, disponible en: [https://www.bionews.org.uk/page\\_95766](https://www.bionews.org.uk/page_95766).

do fueron liberadas bajo la condición de que declararan que criarían a los bebés producto de estos acuerdos.<sup>109</sup>

A principios de 2017, el gobierno de Camboya elaboró un proyecto de ley para regular la gestación subrogada y prohibir los acuerdos onerosos, pero admitir los acuerdos altruistas. Sin embargo, en mayo de 2018 se anunció que la aprobación de la iniciativa se había pospuesto para ser estudiada con mayor profundidad.<sup>110</sup> Al cierre de la elaboración de este capítulo no existe noticia de su aprobación o rechazo por parte del Estado.

## V. CONCLUSIÓN

Hoy en día, la celebración de acuerdos de gestación subrogada es un recurso al que cada vez apelan más parejas o personas en solitario que desean tener descendencia y que por diversas razones están imposibilitadas.

Uno de los elementos que mayor conflicto y polarización genera en la discusión es el relativo a si los acuerdos de gestación subrogada deben celebrarse de manera altruista o, en su caso, mediando una compensación económica para la gestante.

Si bien los Estados que prevén expresamente la prohibición de acuerdos de tipo oneroso pretenden con ello garantizar los derechos de las mujeres gestantes, establecer como requisito que se lleven a cabo de manera altruista podría favorecer la práctica de acuerdos clandestinos y promesas de pago que, en caso de incumplimiento, la gestante no podría reclamar legalmente.

## VI. BIBLIOGRAFÍA

ALGHRANI, Amel y GRIFFITHS, Dannielle, “The Regulation of Surrogacy in the United Kingdom: The Case for Reform”, *Child and Family Law Quarterly*, vol. 29, núm. 2, 2017, disponible en: <http://sro.sussex.ac.uk/68402/1/Alghrani%20and%20Griffiths%20final%20%281%29.pdf>.

AMOIRIDIS, Charalampos *et al.*, “Surrogacy Proceedings in Greece After the Implementation of Law 4272/2014”, *Greek Law Digest. The Official Guide to Greek Law*, 2016, disponible en: <http://www.greeklawdigest.gr/topics/aspects-of>

---

<sup>109</sup> Sobre el tema predomina la información periodística. En este sentido, véanse los siguientes artículos: <https://www.theguardian.com/world/2018/jul/07/pregnant-cambodian-women-charged-with-surrogacy-and-human-trafficking>; <https://www.theguardian.com/world/2018/nov/14/australian-nurse-freed-from-cambodian-jail-but-43-women-arrested-over-surrogacy>.

<sup>110</sup> “Bill to Control Surrogacy Suspended by Ministers”, *The Phnom Penh Post*, mayo de 2018, disponible en: <https://www.phnompenhpost.com/national/bill-control-surrogacy-suspended-ministers>.

*greek-civil-law/item/217-surrogacy-proceedings-in-greece-after-the-implementation-of-law-4272-2014.*

ÁVILA HERNÁNDEZ, Carlos Javier, “La maternidad subrogada en el derecho comparado”, *Cadernos de Dereito Actual*, Santiago de Compostela, núm. 6, 2017.

BELLVER CAPELLA, Vicente, “Tomarse en serio la maternidad subrogada altruista”, *Cuadernos de Bioética*, Valencia, vol. 28, núm. 93, 2017, disponible en: <http://www.redalyc.org/html/875/87551350007/>.

BINOY, T. A., “An Evaluation of Surrogacy Tourism in India – A Study on Ethical and Legal Perspective”, *International Journal of Current Research*, vol. 10, núm. 2, febrero de 2018, disponible en: <http://www.journalcra.com>.

BRUNET, Laurence *et al.*, *Comparative Study on the Regime of Surrogacy in the EU Member States*, Bruselas, Parlamento Europeo, 2012, disponible en: [http://ep.rints.lse.ac.uk/51063/1/\\_libfile\\_REPOSITORY\\_Content\\_Davaki%2C%20K\\_Comparative%20study%20regime%20surrogacy\\_Davaki\\_Comparative\\_study\\_regime\\_surrogacy\\_2013.pdf](http://ep.rints.lse.ac.uk/51063/1/_libfile_REPOSITORY_Content_Davaki%2C%20K_Comparative%20study%20regime%20surrogacy_Davaki_Comparative_study_regime_surrogacy_2013.pdf).

COHEN, Erik, “Surrogacy as International Business and National Disgrace of Thailand”, *Asian Anthropology*, vol. 14, núm. 2, 2015, disponible en: <https://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/1683478X.2015.1046034>.

FERNÁNDEZ ROZAS, José Carlos, “El orden público interno, europeo e internacional civil”, *InDret. Revista para el Análisis del Derecho*, Barcelona, núm. 2, 2017, disponible en: <http://www.indret.com/pdf/1306.pdf>.

HORSEY, Kirsty, “Fraying at the Edges: UK Surrogacy Law in 2015”, *Medical Law Review*, vol. 24, núm. 4, 2016, disponible en: <https://doi.org/10.1093/medlaw/fww013>.

HORSEY, Kirsty y NEOFYTOU, Katia, “The Fertility Treatment Time Forgot: What Should Be Done About Surrogacy in the UK?”, en HORSEY, Kirsty (ed.), *Revisiting the Regulation of Human Fertilisation and Embryology*, Nueva York, Routledge, 2015.

ILIC, Ana, “Nepalese Court Suspends Commercial Surrogacy”, *BioNews*, 1o. de septiembre de 2015, disponible en: [https://www.bionews.org.uk/page\\_95169](https://www.bionews.org.uk/page_95169).

KODAMA, Masayuki, “Risks Present in the Cambodian Surrogacy Business”, *Eubios Journal of Asian and International Bioethics*, Arizona, vol. 27, marzo de 2017, disponible en: <http://www.eubios.info/EJAIB32017.pdf>.

LAMM, Eleonora, *Gestación por sustitución. Ni maternidad subrogada ni alquiler de vientres*, Barcelona, Publicacions i Edicions de la Universitat de Barcelona, 2013.

- LAMM, Eleonora, “Gestación por sustitución”, *InDret. Revista para el Análisis del Derecho*, Barcelona, núm. 3, 2012, disponible en: [http://www.indret.com/pdf/909\\_es.pdf](http://www.indret.com/pdf/909_es.pdf).
- LAMM, Eleonora, “Repensando la gestación por sustitución desde el feminismo”, *Microjuris*, 3 de diciembre de 2018, disponible en: <https://aldiaargentina.microjuris.com/2018/12/03/repensando-la-gestacion-por-sustitucion-desde-el-feminismo/>.
- METZ, Thaddeus, “Questioning South Africa’s «Genetic Link» Requirement for Surrogacy”, *South African Journal of Bioethics and Law*, Ciudad del Cabo, vol. 7, núm. 1, 2014, disponible en: <https://www.ajol.info/index.php/sajbl/article/view/103412>.
- ORTEGA LOZANO, Ramón *et al.*, “Gestación subrogada: aspectos éticos”, *Dilemata. Revista Internacional de Éticas Aplicadas*, Madrid, núm. 28, 2018, disponible en: <https://www.dilemata.net/revista/index.php/dilemata/article/view/412000248>.
- SPIVACK, Carla, “The Law of Surrogate Motherhood in the United States”, *American Journal of Comparative Law*, Oxford, vol. 58, diciembre de 2010.
- STASI, Alessandro, “Protection for Children Born Through Assisted Reproductive Technologies Act, B.E. 2558: The Changing Profile of Surrogacy in Thailand”, *Clinical Medicine Insights: Reproductive Health*, Tailandia, vol. 11, 2017, disponible en: <https://journals.sagepub.com/doi/pdf/10.1177/1179558117749603>.
- TAYLOR, Lucas, “Cambodia Bans Commercial Surrogacy Industry”, *BioNews*, 7 de noviembre de 2016, disponible en: [https://www.bionews.org.uk/page\\_95766](https://www.bionews.org.uk/page_95766).
- THEIS, Lucy *et al.*, “Re X and Y, Foreign Surrogacy: A Trek Through a Thorn Forest”, *Family Law*, marzo de 2009, disponible en: <https://www.nataliegambleassociates.co.uk/uploads/docs/53c63482700b9.pdf>.
- WARNOCK, Mary, *Fabricando bebés. ¿Existe un derecho a tener hijos?*, Barcelona, Gedisa, 2004.
- WHITTAKER, Andrea, “From «Mung Ming» to «Baby Gammy»: A Local History of Assisted Reproduction in Thailand”, *Reproductive Biomedicine & Society Online*, vol. 2, 2016.

## VII. INFORMES

- CENTRE FOR SOCIAL RESEARCH, *Surrogate Motherhood-Ethical or Commercial*, Vasant Kunj, 2012, disponible en: <http://www.womenleadership.in/Csr/SurrogacyReport.pdf>.

- COMMITTEE OF ENQUIRY INTO HUMAN FERTILISATION AND EMBRYOLOGY, *Warnock Report*, 1984, disponible en: <https://www.bioeticaweb.com/warnock-report/>.
- FAMILY LAW COUNCIL, *Report on Parentage and the Family Law Act*, Australia, 2013, disponible en: <https://www.ag.gov.au/FamiliesAndMarriage/FamilyLawCouncil/Documents/family-law-council-report-on-parentage-and-the-family-law-act-december2013.pdf>.
- HCCH, *The Parentage/Surrogacy Project: An Updating Note*, Prel. Doc. No. 3A, febrero de 2015, disponible en: <https://assets.hcch.net/docs/82d31f31-294f-47fe-9166-4d9315031737.pdf>.
- IFFS SURVEILLANCE 2016, *Global Reproductive Health*, vol. 1, núm. 1, 2016, disponible en: [https://journals.lww.com/grh/Fulltext/2016/09000/IFFS\\_Surveillance\\_2016.1.aspx](https://journals.lww.com/grh/Fulltext/2016/09000/IFFS_Surveillance_2016.1.aspx).
- LAW COMMISSION OF INDIA, “Need for Legislation to Regulate Assisted Reproductive Technology Clinics as well as Rights and Obligations of Parties to a Surrogacy”, Report No. 228, agosto de 2009, disponible en: <http://lawcommissionofindia.nic.in/reports/report228.pdf>.
- SURROGACY UK WORKING GROUP ON SURROGACY LAW REFORM, *Surrogacy in the UK: Myth Busting and Reform*, 2015, disponible en: <https://www.kent.ac.uk/law/research/projects/current/surrogacy/Surrogacy%20in%20the%20UK%20Report%20FINAL.pdf>.